



PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

PROMOCIÓN INTERNA

SUPUESTO PRÁCTICO Nº2.

GRUPO DE MATERIAS ESPECÍFICAS: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

MODELO A

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, deberá ser justificada razonadamente. No se puntuará la transcripción literal del articulado de normativa, sino respuestas razonadas adecuadamente. En el desarrollo del ejercicio deberá explicar de dónde ha deducido todos los parámetros de cálculo. El opositor planteará todas las hipótesis que considere necesarias, justificándolas razonadamente, y teniendo en cuenta que la solución al ejercicio dependerá de los razonamientos que se hayan llevado a cabo. La solución al caso podría no ser única, ya que depende de las hipótesis razonadas que se hayan llevado a cabo.

Para superar este ejercicio se habrá de obtener una puntuación mínima de 9,5 puntos en la Parte 1 y una puntuación mínima de 6,5 puntos en la Parte 2



MODELO A

PARTE 1 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (24 puntos)

La localidad de Villaconejos en la provincia de Cuenca, se localiza dentro de la demarcación del Júcar. El ayuntamiento de dicha localidad ha redactado una modificación del Plan de Ordenación Municipal y conforme a la legislación vigente presenta ante la Confederación Hidrográfica del Júcar solicitud de informe en referencia a la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VILLACONEJOS (CUENCA), expediente 93/2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el artículo 135.2b) del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, adjuntándose copia en formato digital de la documentación relativa a la modificación del planeamiento.

La Modificación Puntual Nº 5 del Plan de Ordenación Municipal contempla el ajuste de la delimitación y la ordenación interior de los sectores de Suelo Urbanizable denominados P-N: Santa Lucía Norte, G: Puente y S: Ferial con el fin de ajustar las previsiones del planeamiento a la realidad física del terreno. Dichos sectores se localizan al oeste del casco urbano con una superficie total, según el planeamiento vigente de 46.267 m².

A grandes rasgos, en el Sector P-N: Santa Lucía Norte se pretenden modificar sus límites para adaptarlos a los elementos físicos existentes en los bordes del mismo, en el Sector G: Puente se pretende incluir una parcela colindante para obtener terreno que se destinará al Sistema Local de Equipamientos, mientras que en el Sector S: Ferial, se alteran sus límites incorporando terrenos anteriormente pertenecientes al Sector G (colindante) y parte de un camino. La superficie total de los tres sectores, tras la modificación del planeamiento será de 48.513 m².

Los terrenos afectados están clasificados como Suelo Urbanizable con uso residencial, clasificación que se mantendrá tras la Modificación Puntual Nº 5. Asimismo, se reclasificarán dos parcelas clasificadas como Suelo Rústico de Reserva a Suelo Urbanizable debido a su incorporación a los sectores antes mencionados.

Por otra parte, el municipio cuenta con una EDAR construida hace más de 20 años, cuyas características y estado de conservación no pueden asegurar un correcto funcionamiento tras el desarrollo de la Modificación Puntual Nº 5, por lo que en el mismo documento se contemplan las actuaciones necesarias para asegurar la adecuada depuración de las aguas residuales.

En la documentación presentada ante la Confederación se recogen una serie de planos que definen la ordenación detallada de los sectores afectados, así como las fichas urbanísticas que describen la tipología de uso, y la población proyectada.



Consultado el Registro de Aguas de la Confederación, se comprueba que el Ayuntamiento de Villaconejos es titular de una inscripción en la Sección C del mismo con destino a abastecimiento mediante una toma de aguas subterráneas para una población de 8.177 habitantes y Volumen Máximo Anual de 878.204 m³/año. No obstante lo anterior, se ha realizado un seguimiento de las lecturas de contador volumétrico instalado a la salida de la toma destinada al abastecimiento, detallando las siguientes lecturas, que se registran desde su instalación en 2020:

Fecha	Lectura acumulada (m ³)
06/06/2023	2.479.618
06/06/2022	1.352.377
06/06/2021	232.145

La población de la localidad no ha crecido desde la inscripción y se mantiene en 8.177 habitantes en la actualidad.

A efectos de la tramitación necesaria para la obtención del título habilitante que permita el abastecimiento, se informa que la captación de agua que abastece al municipio se localiza en una masa de agua declarada en buen estado cuantitativo y cualitativo y que en el Plan Hidrológico de la Demarcación se contempla una reserva para el municipio de 1,5 hm³

Respecto a la ordenación detallada del planeamiento, los terrenos existentes afectados tienen la consideración de suelo rural en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, conforme al texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

En cuanto a la EDAR existente, habida cuenta que la instalación se encuentra obsoleta e impide cumplir los límites de emisión fijados en la autorización de vertido, se presenta un proyecto de una nueva EDAR mediante aireación prolongada que pretende aprovechar la ubicación de la depuradora actual (se adjunta figura de ubicación junto con cartografía del visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, obtenido de la página web del Ministerio). La instalación se dimensiona para 11.000 h-e. Se sabe que en Villaconejos se dispone de una red de saneamiento unitaria con una carga contaminante de 75 gr/hab/día.

En el Anexo I se adjuntan los siguientes planos y fichas extraídas de la documentación presentada ante el Organismo:

- Fichas urbanísticas relativas a los tres sectores planificados
- Planimetría de los tres sectores, entre los que se encuentra la ordenación detallada de los mismos.
- Cartografía procedente del visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, obtenida de la página web del Ministerio, tanto para los sectores a desarrollar como para la futura EDAR.



- Anejo de dotaciones recomendables para abastecimiento extraído de la ORDEN ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.

PREGUNTA 1 (24 PUNTOS):

Suponiendo que usted está destinado/a en la Confederación Hidrográfica del Júcar, teniendo entre sus funciones la redacción de los informes contemplados en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas **REDACTESE** el correspondiente informe sobre la figura de planeamiento presentada de la que se adjuntan los documentos fundamentales para ello. En el mencionado informe deberá hacerse el diagnóstico sobre la modificación del planeamiento urbanístico planteada en tres aspectos fundamentales, cumplimiento de los criterios de usos en zonas inundables y zona de flujo preferente disponibilidad del recurso, idoneidad del cumplimiento de los criterios para el correcto vertido al Dominio Público Hidráulico y finalmente disponibilidad del recurso para satisfacer las demandas. La valoración del informe será la siguiente:

- 1.1** Informe sobre la idoneidad del planeamiento propuesto respecto a los usos en zonas inundables y zona de flujo preferente **(7 puntos)**.
- 1.2** Informe sobre el correcto vertido al Dominio Público Hidráulico del planeamiento propuesto incluyendo el estudio del correcto dimensionamiento de la EDAR planteada respecto al parámetro de habitantes equivalentes planteado **(7 puntos)**.
- 1.3** Informe sobre la disponibilidad del recurso para satisfacer el abastecimiento del planeamiento propuesto **(7 puntos)**.
- 1.4** Conclusiones finales del informe, indicando si el pronunciamiento es favorable o desfavorable **(3 puntos)**.



PARTE 2
DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
(16 puntos)

Se ha recibido solicitud de informe de compatibilidad con la estrategia marina del Estrecho y Alborán, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, relativo a las actuaciones que deben contar con informe de compatibilidad con las estrategias marinas. Esta solicitud de informe se produce como consecuencia de la actual tramitación por el órgano competente de la modificación y revisión de la autorización de vertido y de la renovación del título concesional de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT).

Según la documentación recibida se pretende renovar el título de ocupación, (concesión administrativa) de una conducción de desagüe de las aguas residuales depuradas procedentes de una piscifactoría ubicada en terrenos de propiedad privada (Figura 1). La ocupación cuenta con título habilitante por un plazo de 5 años, prorrogable en periodos de igual duración, hasta un máximo de 30 años, próximo a su vencimiento.

La actuación consiste en una conducción de polietileno de alta densidad, de 600 mm de diámetro y una longitud de 200 metros. El inicio de la canalización se ubica a cota +2,00 metros sobre el nivel medio del mar, a fin de desembocar en el mismo por gravedad, sin necesidad de ningún tipo de impulsión. No está previsto realizar ningún tipo de modificación de la instalación.



Figura 1. Mapa de la zona de actuación. La conducción se representa con una línea negra, el espacio marino protegido sombreado con barras blancas.

El análisis de la cartografía disponible indica que la conducción se encuentra sobre fondos de arenas finas bien calibradas. Las especies marinas protegidas presentes en la zona de actuación son *Patella ferruginea*, incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA) con la categoría “en



peligro de extinción, y *Cymbula nigra*, comprendida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE), ambas identificadas en el muro de escollera que limita a la piscifactoría. A unos 200 m al oeste de la conducción de desagüe se localiza un espacio marino protegido, declarado zona especial de conservación (ZEC) por albergar el hábitat de interés comunitario “arrecifes” y varias especies de aves marinas protegidas.

PREGUNTA 2 (16 PUNTOS):

Suponiendo que usted está destinado/a en el Servicio Provincial de Costas competente y que tiene entre sus funciones la redacción de los informes regulados por el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, **REDACTESE** el informe sobre la compatibilidad de la actuación descrita con la estrategia marina correspondiente, en base a la información proporcionada. Dicho informe de compatibilidad analizará y se pronunciará sobre los posibles efectos de la actuación sobre los objetivos ambientales de la estrategia marina correspondiente establecidos en el anexo II del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, mediante la aplicación de los criterios de compatibilidad recogidos en el anexo III de dicho real decreto. El informe debe contener la siguiente información:

- 2.1** Indicación del procedimiento administrativo en el que se incardina dicho informe de compatibilidad **(2 puntos)**.
- 2.2** Identificación del epígrafe o epígrafes del anexo I del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, relativo a las actuaciones que deben contar con informe de compatibilidad con las estrategias marinas, con el que se corresponde esta actuación **(2 puntos)**.
- 2.3** Análisis de los posibles efectos de la actuación sobre los objetivos ambientales de la estrategia marina establecidos en el anexo II del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, mediante la aplicación de los criterios de compatibilidad recogidos en el anexo III de dicho real decreto. **(5 puntos)**.
- 2.4** Una vez analizada la compatibilidad de la actuación con la estrategia marina, pronunciamiento de manera argumentada sobre el sentido del informe de compatibilidad según lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas. **(5 puntos)**.
- 2.5** Periodo de vigencia del informe de compatibilidad **(2 puntos)**.



ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PARTE 1: DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

- Fichas urbanísticas relativas a los tres sectores planificados
- Planimetría de los tres sectores, entre los que se encuentra la ordenación detallada de los mismos.
- Cartografía procedente del visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, obtenida de la página web del Ministerio, tanto para los sectores a desarrollar como para la futura EDAR.
- Anejo de dotaciones recomendables para abastecimiento extraído de la ORDEN ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.

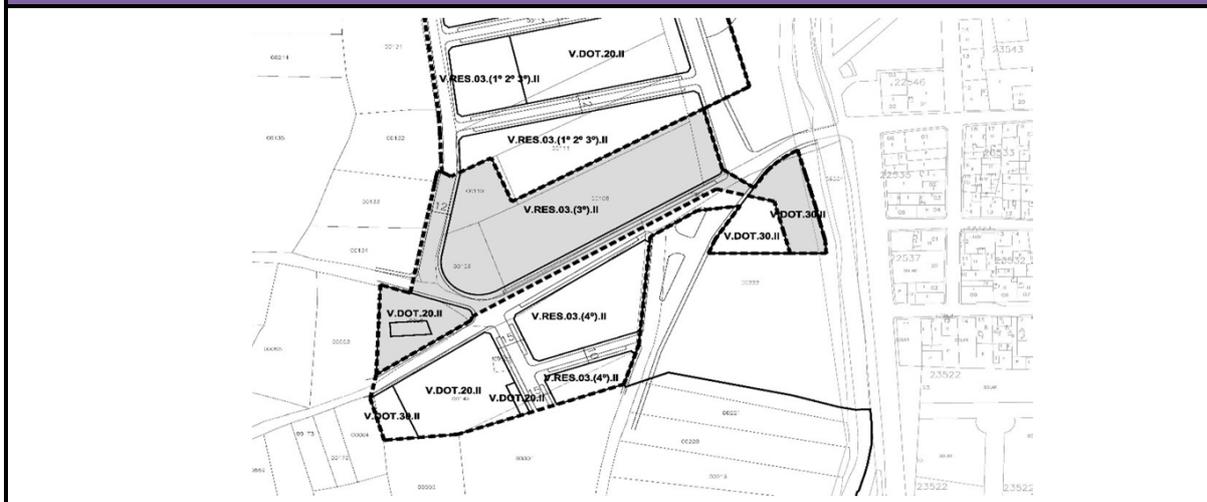
A.- DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO:

SECTOR G "Puente"

B.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO:

SUB - SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

C.- PLANO DE SITUACIÓN:



D.- DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

D.1.- Objetivos de la ordenación:

D.2.- Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		12.636	m ²
D.3.- Superficie total de SG adscritos:		-	m ²
		interiores	exteriores
D.3.1. Zonas Verdes:		-	m ²
D.3.2. Equipamientos:		-	m ²
D.3.3. Red viaria:		-	m ²
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		-	%
D.4.- Superficie del ámbito (total-SG):		12.636	m ²
D.5.- Uso mayoritario:		RESIDENCIAL	
D.6.- Edificabilidad del ámbito (si es unitaria se referirá a la superficie del ámbito):		7.449	m ² /t
D.7.- Densidad poblacional (si es unitaria se referirá a la superficie del ámbito):		112	hab
D.8.- Aprovechamiento objetivo del ámbito:		6.890	m ² /t
D.9.- Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AREA REPARTO S	0,545267	u.a./m ²
D.10.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:	10 %	689	u.a.
D.11.- Porcentaje mínimo de vivienda protegida:	30 %	2.235	m ² /t

D.12.- Observaciones y condiciones de desarrollo:

* Coeficientes de homogeneización utilizados: Vivienda libre: 1,00 Vivienda protegida: 0,75

* El sector está incluido en un único Area de Reparto G.

E.- DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1.- Reservas de suelo para sistemas locales:

E.1.1. Zonas Verdes:	1.291	m ²
E.1.2. Equipamientos:	1.493	m ²
E.1.3. Aparcamientos públicos:	56	pza.
E.1.4. Red viaria:	2.403	m ²
E.2.- Superficie suelo neto lucrativo:	7.449	m ²
E.3.- Usos pomenorizados y Ordenanzas edificatorias de aplicación:	CLAVE 03 - GRADO 3º	

E.4.- Observaciones:

A.- DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO:

SECTOR P-N "Santa Lucía Norte"

B.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO:

SUB - SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

C.- PLANO DE SITUACIÓN:



D.- DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

D.1.- Objetivos de la ordenación:

D.2.- Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):			24.439	m ²
D.3.- Superficie total de SG adscritos:			1.923	m ²
		interiores		exteriores
D.3.1. Zonas Verdes:	-	m ²	-	m ²
D.3.2. Equipamientos:	-	m ²	-	m ²
D.3.3. Red viaria:	1.923	m ²	-	m ²
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:			-	%
D.4.- Superficie del ámbito (total-SG):			22.516	m ²
D.5.- Uso mayoritario:			RESIDENCIAL	
D.6.- Edificabilidad del ámbito (si es unitaria se referirá a la superficie del ámbito):			13.454	m ² t
D.7.- Densidad poblacional (si es unitaria se referirá a la superficie del ámbito):			202	hab
D.8.- Aprovechamiento objetivo del ámbito:			12.445	m ² t
D.9.- Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AREA REPARTO P-N		0,509227	u.a./m ²
D.10.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:	10	%	1.245	u.a.
D.11.- Porcentaje mínimo de vivienda protegida:	30	%	4.036	m ² t

D.12.- Observaciones y condiciones de desarrollo:

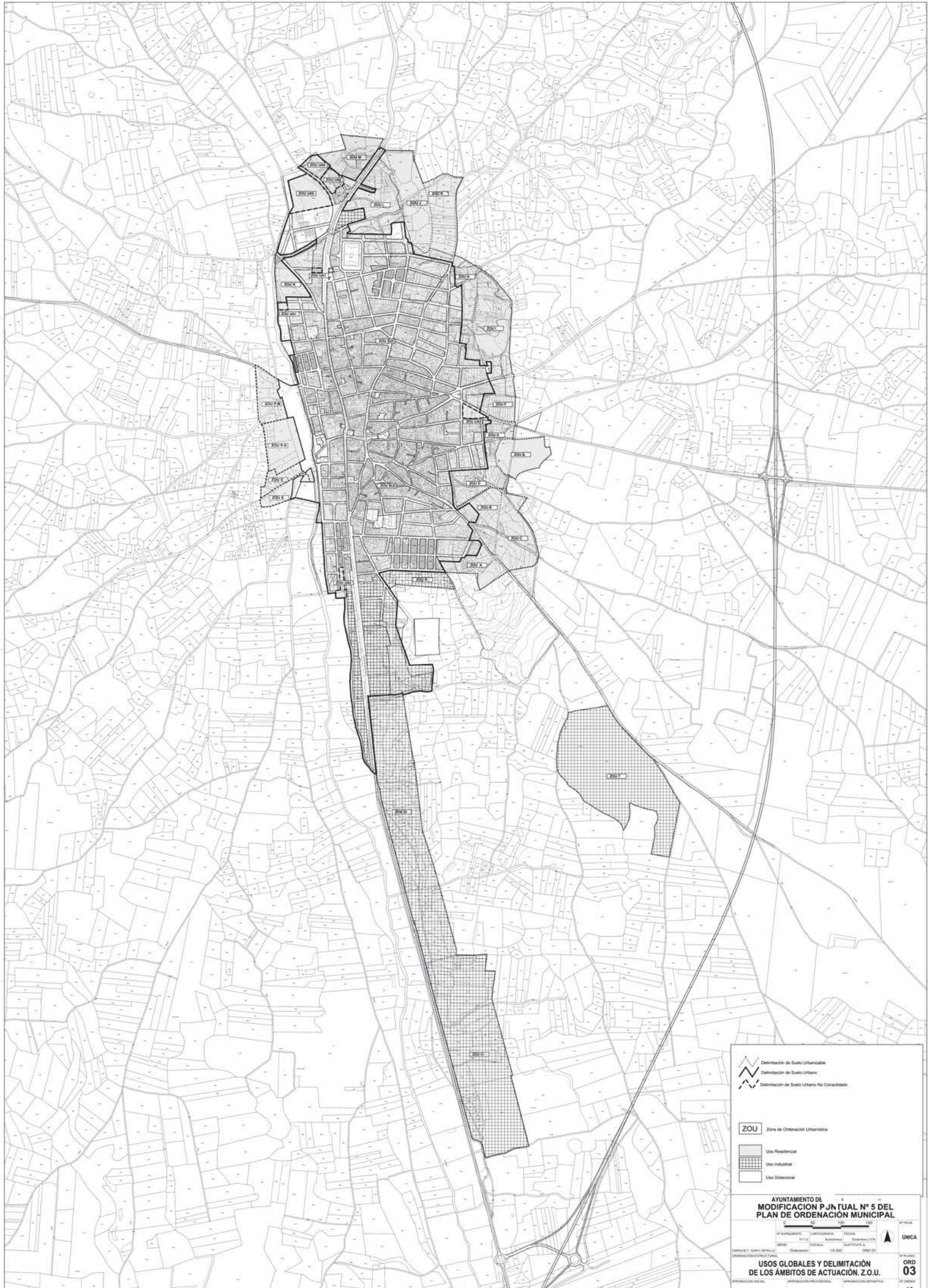
- * Coeficientes de homogeneización utilizados: Vivienda libre: 1,00 Vivienda protegida: 0,75
- * Se incluye en el ámbito de este Sector 1,923 m² de SGV ya existentes que se tienen que urbanizar.
- * El sector está incluido en un único Area de Reparto P-N.

E.- DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1.- Reservas de suelo para sistemas locales:

E.1.1. Zonas Verdes:	2.252	m ²
E.1.2. Equipamientos:	2.981	m ²
E.1.3. Aparcamientos públicos:	101	pza.
E.1.4. Red viaria:	8.314	m ²
E.2.- Superficie suelo neto lucrativo:	8.969	m ²
E.3.- Usos pomenorizados y Ordenanzas edificatorias de aplicación:	CLAVE 03 - GRADO 1º	

E.4.- Observaciones:



Delimitación de Suelo Urbanizable
 Delimitación de Suelo Urbano
 Delimitación de Suelo Urbano No Consolidado

ZOU Zona de Ordenación Urbanística

Uso Residencial
 Uso Industrial
 Uso Dotacional

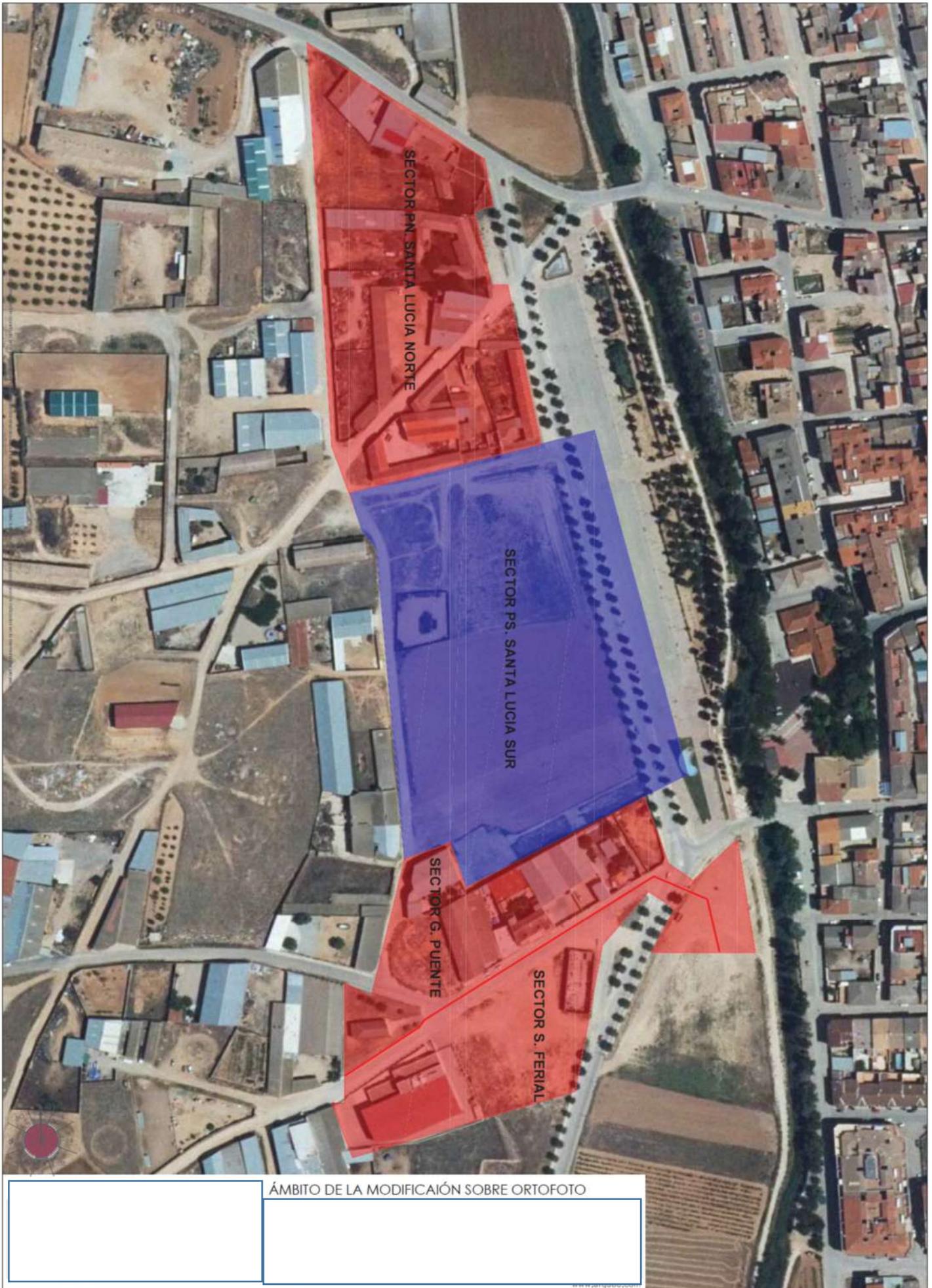
AYUNTAMIENTO DE
MODIFICACION P.J.N TUAL Nº 5 DEL
PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL

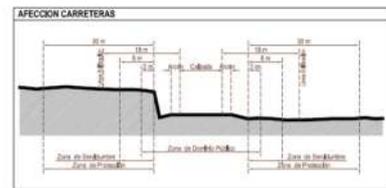
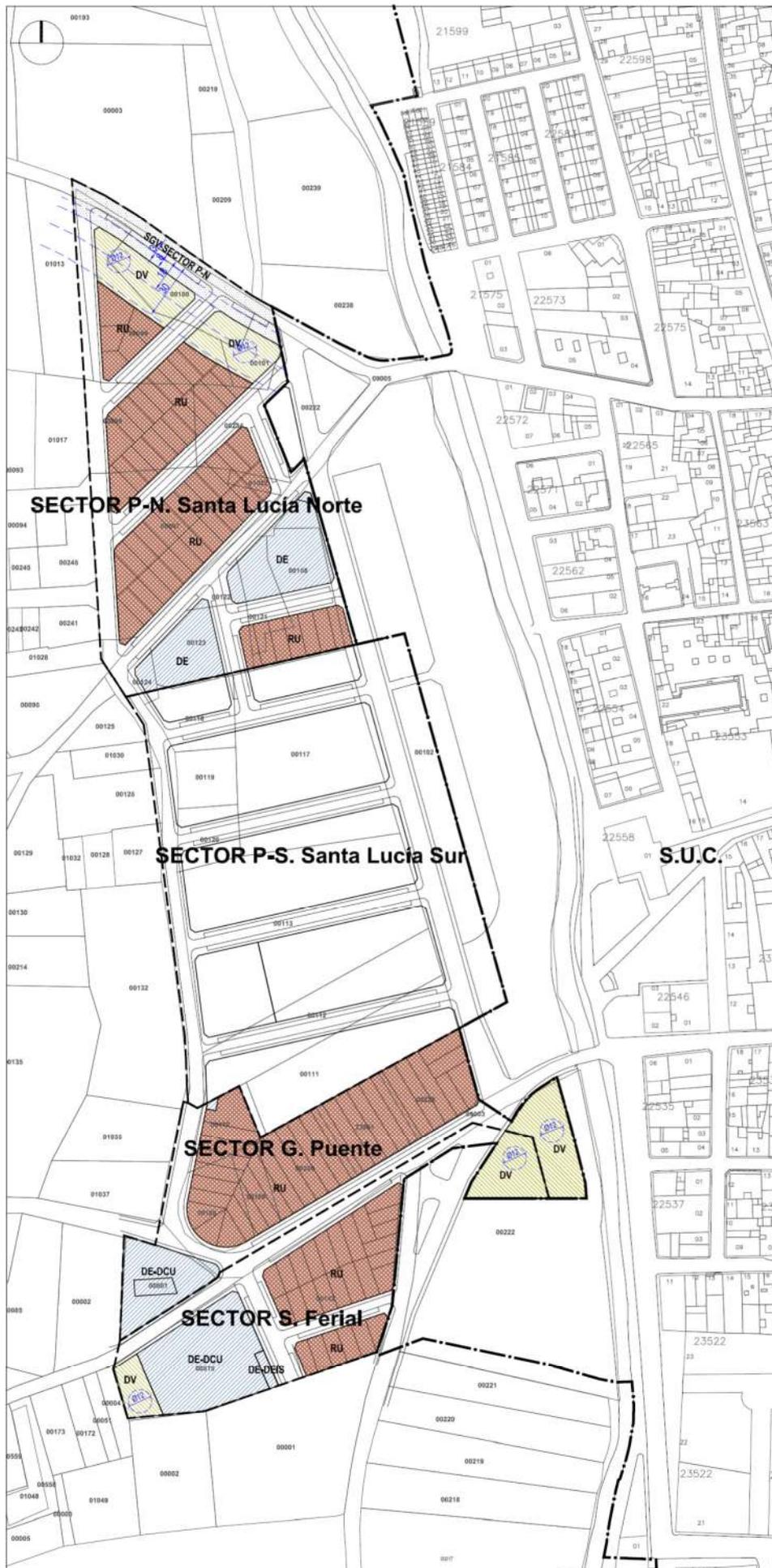
Nº EXPEDIENTE: 31115 CARTOGRAFIA: FECHA: 15/03/2018
 SERIE: Ordenación ESCALA: 1:5.000 SUSTITUTO: R

USOS GLOBALES Y DELIMITACIÓN
DE LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN. Z.O.U.

APROBACIÓN FINAL: APROBACIÓN PREVISIONAL: APROBACIÓN DEFINITIVA:

UNICA
 Nº PLANO: **ORD 03**
 Nº ORDEN: 16





- LIMITE DEL SUELO URBANO
- LIMITE DEL SUELO URBANIZABLE SEGUN MODIFICACIÓN PUNTUAL N°5
- ALINEACION
- [Pattern] SISTEMA GENERAL VIARIO
- [Pattern] RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
- [Pattern] SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS
- [Pattern] SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES

USOS SEGUN SUS CARACTERISTICAS FUNCIONALES
(Anexo 1. Artículo 1.2 del Reglamento de Planeamiento)

- RU USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
- DV USO DOTACIONAL DE ZONAS VERDES
- DE USO DE EQUIPAMIENTOS
- DCU-DE USO DE EQUIPAMIENTOS CULTURAL-DEPORTIVO

**MODIFICACIÓN PUNTUAL N°5
PLAN ORDENACIÓN MUNICIPAL**

NOMBRE DE PLANO

Clasificación del suelo y gestión
PLANO

OD01

TIPO DE PLANO

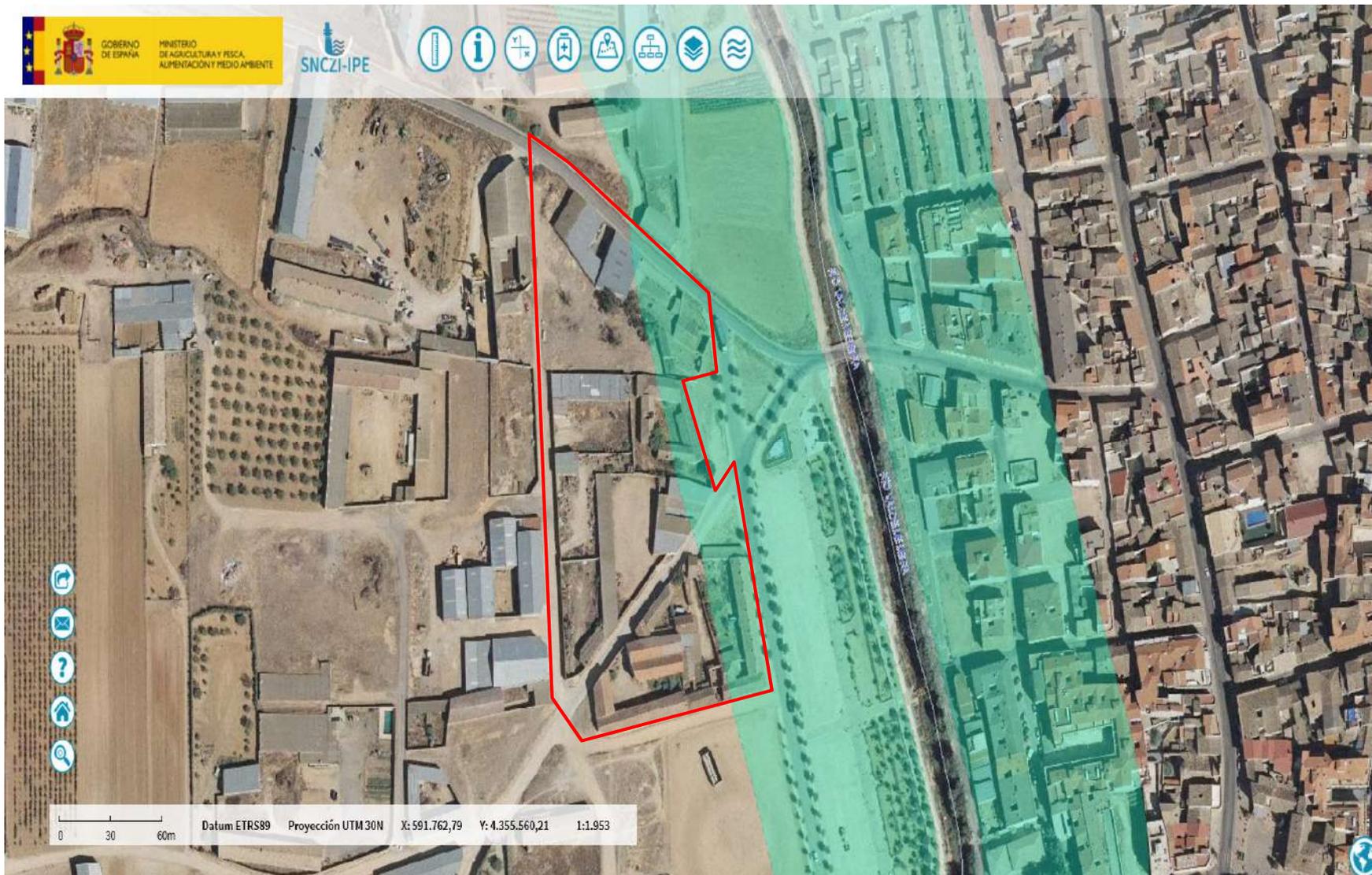
ORDENACIÓN DETALLADA

ESCALA

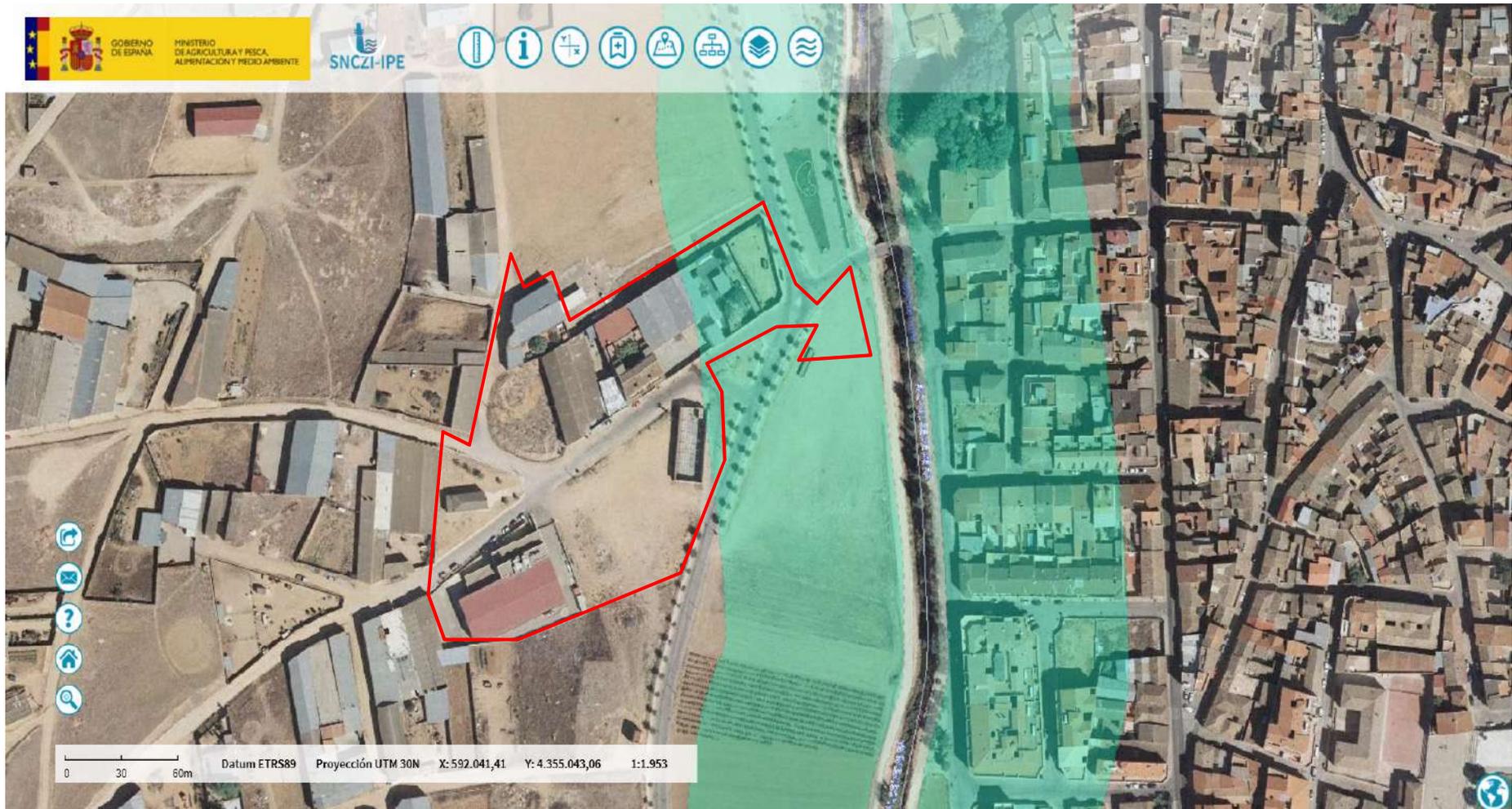
1/2.000

VERSIÓN

ARQUITECTO REDACTOR



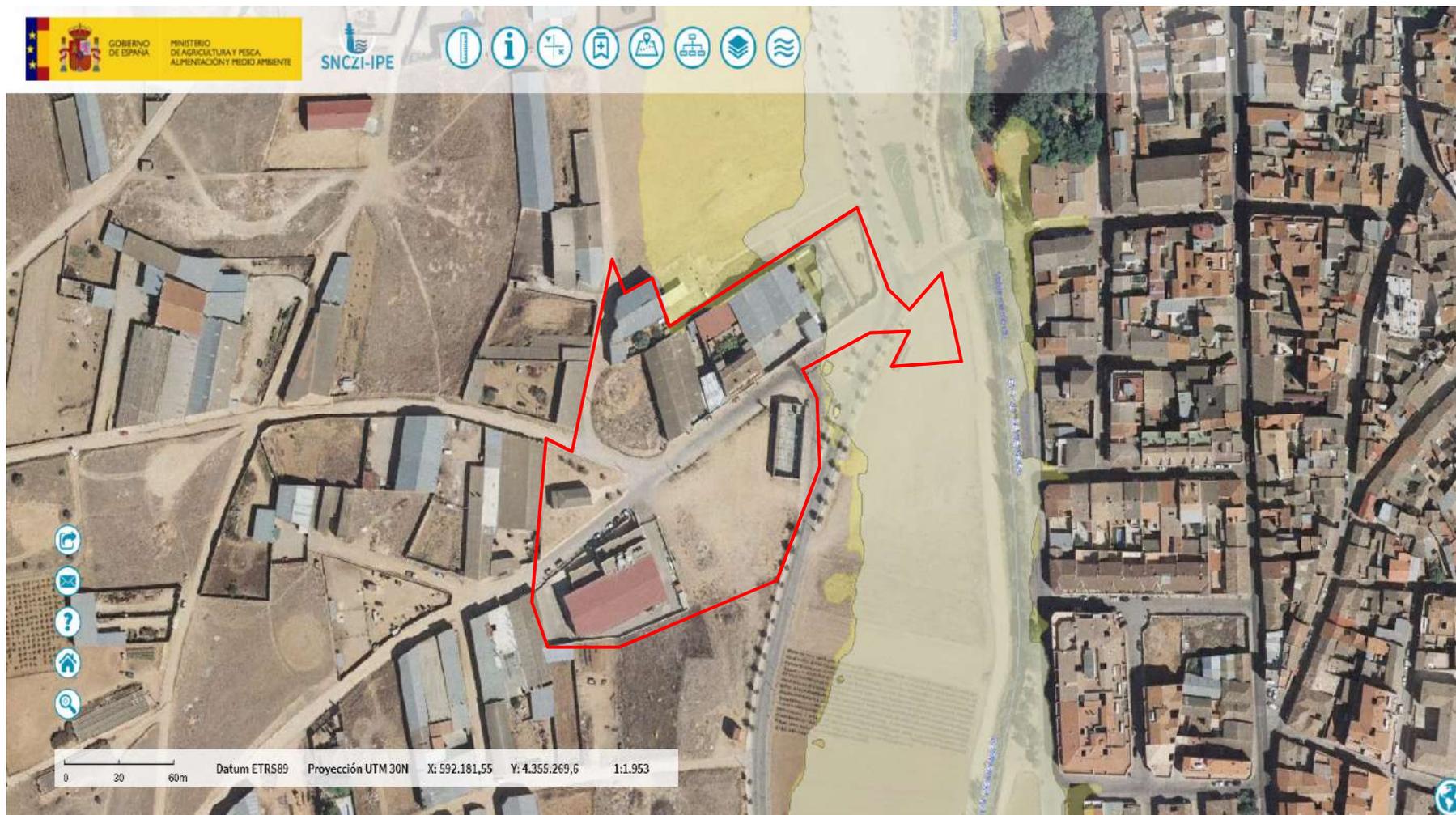
Delimitación del Sector P-N: Santa Lucía Norte (rojo), con indicación del cauce del río Valdemembra, su zona de servidumbre de 5 metros (bandas blancas) y zona de policía (bandas verdes).



Delimitación del Sector G: Puente y Sector S: Ferial (rojo), con indicación del cauce del río Valdemembra, su zona de servidumbre de 5 metros (bandas blancas) y zona de policía (bandas verdes)



Delimitación del Sector P-N: Santa Lucía Norte (rojo), con indicación del río Valdemembra, su zona de flujo preferente (gris) y zona inundable para la avenida de 500 años de período de retorno (amarillo).



. Delimitación del Sector G: Puente y Sector S: Ferial (rojo), con indicación del río Valdemembra, su zona de flujo preferente (gris) y zona inundable para la avenida de 500 años de período de retorno (amarillo).



Ubicación de la ampliación de la EDAR respecto a la zona de policía del río Valdemenbra



Terrenos afectados por ubicación de EDAR (rojo), con representación de la zona de flujo preferente (gris) y zona inundable para la avenida de 500 años de periodo de retorno (amarillo) del río Valdemenbra.

ANEXO IV**DOTACIONES**

Tabla 48. Subsectores industriales según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (división de dos dígitos)

INE	CNAE-93	CNAE-2009	Subsector
CA	10, 11, 12	5, 6	Extracción de productos energéticos
CB	13, 14	7, 8, 9	Extracción de otros minerales excepto productos energéticos
DA	15, 16	10, 11, 12	Alimentación, bebidas y tabaco
DB+DC	17.18, 19	13, 14, 15	Textil, confección, cuero y calzado
DD	20	16	Madera y corcho
DE	21, 22	17, 18	Papel, edición y artes gráficas
DF	23	19	Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares
DG	24	20, 21	Industria química y farmacéutica
DH	25	22	Caucho y plástico
DI	26	23	Otros productos minerales no metálicos
DJ	27, 28	24, 25	Metalurgia y productos metálicos
DK	29	28	Maquinaria y equipo mecánico
DL	30, 31, 32, 33	26, 27	Equipo eléctrico, electrónico y óptico
DM	34, 35	29, 30	Fabricación de material de transporte
DN	36, 37	31, 32, 33	Industrias manufactureras diversas
FF	45	41, 42, 43	Construcción

Tabla 49. Dotaciones de agua suministrada en litros por habitante y día. Población permanente.

Población abastecida por el sistema (municipio, área metropolitana, etc.)	Valor de referencia	Rango admisible
Menos de 50.000	340	180-640
De 50.000 a 100.000	330	180-570
De 100.000 a 500.000	280	180-490
Más de 500.000	270	180-340

Tabla 50. Dotaciones de consumo doméstico en litros por habitante y día. Población permanente.

Población abastecida por el sistema (municipio, área metropolitana, etc.)	Valor de referencia	Rango admisible
Menos de 50.000	180	100-330
De 50.000 a 100.000	180	100-270
De 100.000 a 500.000	140	100-190
Más de 500.000	140	100-160

Tabla 51. Eficiencias en las zonas de regadío

Eficiencias	Características	Valor
Eficiencia de conducción	A cielo abierto	0,85-0,90
	A presión	0,90-0,95
Eficiencia de distribución	A cielo abierto	0,85-0,90
	A presión	0,90-0,95
Eficiencia de aplicación	Gravedad	0,60-0,70
	Aspersión	0,70-0,85
	Aspersión mecanizada	0,80-0,90
	Localizado	0,90-0,95